



## **INSTRUCCIÓN REFUERZO CONTROLES POR SITUACIÓN DE LA PPA EN EL ESTE DE EUROPA (30.07.2014)**

El brote de Peste Porcina Africana (PPA) que comenzó en Georgia en 2007 y que afecta actualmente a los países del este de Europa se está extendiendo a nuevos territorios; hasta el momento Letonia, Lituania y Polonia han declarado focos tanto en cerdos domésticos como en jabalíes. En el caso de Lituania, el último foco declarado afectó a una explotación comercial de más de 19.000 animales que enviaba cerdos a otros países de la Unión Europea (UE) y que se encontraba fuera de las zonas ya afectadas previamente. La difusión de la enfermedad a nuevos territorios no sometidos a restricciones crea incertidumbre en relación la seguridad de los movimientos desde las zonas libres de estos países dentro del marco del mercado único europeo.

Es prioritario por lo tanto para las autoridades españolas establecer mecanismos de control sobre los factores de riesgo de entrada del virus de la PPA, que para nuestro país son principalmente las partidas de animales vivos de la especie porcina que llegan a nuestro país pudiendo ser portadores de la enfermedad, así como los vehículos procedentes de países de riesgo que se dedican al transporte de los animales, no sólo de la especie porcina, sino también de vacuno, ya que a menudo se emplean indistintamente para ambas especies, debiéndose controlar especialmente las condiciones de limpieza y desinfección de los mismos.

Por lo tanto, y debido al aumento de riesgo de difusión de la PPA a nuevas zonas de la UE ocasionado por el empeoramiento de la situación epidemiológica en el este de Europa donde se han declarado casos, tanto en cerdos como en jabalíes, se hace necesario intensificar los controles sobre las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de animales procedentes de países afectados, así como la vigilancia serológica sobre los cerdos vivos procedentes del comercio intracomunitario y de terceros países, controles ambos contemplados en el Programa Nacional de Vigilancia Sanitaria Porcina aprobado en 2014 (<http://rasve.magrama.es/Publica/Programas/Normativa.asp>).

Para llevar a cabo este refuerzo de los controles será de aplicación lo establecido en los apartados 1 y 2 de esta instrucción como complemento a lo establecido en el Programa de Vigilancia Sanitaria Porcina 2014:

### **1.- En relación a las partidas de animales vivos de la especie porcina provenientes de otros países comunitarios y terceros países:**

1.1.- Control del 100% de las partidas de animales procedentes de países considerados de riesgo entre los que habrá que incluir los siguientes (esta lista estará sujeta a cambios en función de la evolución de la enfermedad en la zona):

Polonia (afectado)  
Estonia (afectado por área de restricción)  
Letonia (afectado)



Lituania (afectado)  
Eslovaquia (limítrofe)  
Hungría (limítrofe)  
Rumania (limítrofe)

Se realizará una inspección documental de la partida objeto del movimiento y una inspección clínica de los animales, prestando especial atención a la posible aparición de síntomas o lesiones compatibles con la PPA, principalmente hipertermia, anorexia, apatía, congestión e hiperemia cutánea especialmente en abdomen, orejas y extremidades, problemas respiratorios y digestivos.

Se tomará de cada partida objeto de control un número de muestras de suero suficiente para detectar un 15% de prevalencia para un nivel de confianza del 95%, con un máximo de 19 animales por partida. Dichas muestras se analizarán en los Laboratorios de Sanidad Animal de las CCAA mediante la técnica de ELISA de PPA.

1.2.- Para las partidas procedentes del resto de países, tanto de la UE como de terceros países, se propone un refuerzo de la vigilancia establecida mediante el programa de vigilancia sanitaria porcina 2014, pasando de chequear 60 partidas a 144 partidas anualmente.

La distribución de las muestras a realizar por las CCAA será la recogida en la siguiente tabla:

CCAA	Nº Partidas Programa 2014	Nº Partidas refuerzo
Andalucía	2	5
Aragón	13	31
Baleares	0	0
Castilla-La Mancha	2	5
Castilla y León	4	10
Cataluña	26	62
Extremadura	1	2
Galicia	4	10
La Rioja	0	0
Madrid	1	2
Murcia	3	7
Navarra	3	7
País Vasco	0	0
Valencia	1	2
Total	60	144

Se tomará de cada partida objeto de control un número de muestras de suero suficiente para detectar un 15% de prevalencia para un nivel de confianza del 95%, con un máximo de 19 animales por partida. Estas muestras de refuerzo respecto a las 60 partidas del Programa de Vigilancia Sanitaria de Porcino 2014 serán analizadas en los Laboratorios de Sanidad Animal de las CCAA mediante la técnica de ELISA de PPA.



Para calcular el tamaño de muestra se utilizará la siguiente tabla que recoge los diferentes tamaños de muestras en función del tamaño de la partida a controlar.

Censo de explotación	Nivel de Confianza 95% Prevalencia 15%
0-13	Todos
14-20	13
21-60	16
61-100	17
101-300	18
>300	19

## **2.- En relación al control sobre las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de animales de las especies porcina y bovina.**

Los servicios veterinarios de las CCAA harán todo lo posible por controlar el 100% de los vehículos de transporte, tanto de porcino como de vacuno, procedentes de los países afectados por la PPA en base a la presente situación epidemiológica y que son los siguientes: Polonia, Estonia, Letonia y Lituania (esta lista estará sujeta a cambios en función de la evolución de la enfermedad en la zona).

En el caso de vehículos que llegan con partidas de animales a las explotaciones se deberá, realizar a cada vehículo un control documental que verifique la correcta limpieza y desinfección a través de los certificados oficiales correspondientes, control que deberá efectuarse a la llegada de los animales a la explotación de destino. En el caso del porcino se aprovechará la visita para el control serológico de los animales establecido en el punto 1 del presente documento. En el caso del vacuno deberá existir una planificación de controles específicos por parte de los veterinarios oficiales.

En cualquier caso, el veterinario oficial deberá tener en cuenta las comunicaciones de certificados TRACES con origen en países afectados y destino en esa UVL, y tratará de personarse en la explotación antes de que el vehículo abandone la misma con un doble objetivo, cerciorarse de que el certificado de limpieza y desinfección previo al transporte es adecuado e informar a los transportistas que los vehículos deben ser limpiados y desinfectados lo antes posible en el centro de limpieza y desinfección autorizado más cercano y siempre antes de cargar nuevos animales o de entrar en otras explotaciones.

En caso de que el control se realice sobre camiones vacíos a la salida de los centros de limpieza y desinfección o de las explotaciones con instalaciones de limpieza y desinfección propias, deberá llevarse a cabo un control físico de las condiciones de limpieza y desinfección así como un control documental a través del certificado correspondiente.